NOTA DNCP/DNC/N° 2576/2017

Asunción, 17 de febrero de 2017

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones 1
Municipalidad de Asunción.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LPN "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 302597. ID N° 314982.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La convocante no ha remitido el pliego en el formato establecido en la **Resolución DNCP 4371/2016**, en la cual se actualizan los Pliegos de Bases y Condiciones y las Cartas de Invitación Estándar que se indican en la misma. Además en el **Artículo 4°** de dicha resolución se indica la **obligatoriedad del uso de dichos Pliego de Bases Y Condiciones y Cartas De Invitación Estándar** como así también que los mismos deberán ser utilizados a partir del 02 de enero del 2017.

2. Además recordamos a la convocante lo indicado en la Resolución de la **DNCP 3494/16** *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL USO DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS DE LOS FORMULARIOS DE OFERTAS A TRAVÉS DEL SICP. EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGULADOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*

3. Verificado el PAC el mismo es plurianual y en las resoluciones no se indica que le proceso es plurianual, recordamos a la convocante lo indicado en el **Art. 14 de la Ley 2051/03** que dice: "*No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente*".

4. **Sección II** - (f) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación: Si Aplica: consultamos a la convocante que tipo de inspecciones y pruebas realizaran?

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PUBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Coordinador de Convenio Marco
DNC - DNCP

5. Consultamos a la convocante si tuvo en cuenta la **Resolución SENACTICs n°198/16** "Por la cual se actualizan los estándares **de Especificaciones Técnicas para Compras Públicas de Equipos Informáticos de Computadoras de Escritorio** (Desktop) Tipo 1, 2,3, aprobados por **Resolución SENATICs Nº 133/2016."**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Héctor Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios

Mariela Paraje
Coordinadora de Convenios
DNC - DNCP

DNC/DAM/HG